Abril 11-2024

RESPUESTA A OBSERVACIONES

LICITACIÓN PUBLICA
LP-001-CAM-2024

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM, EN LAS CONDICIONES TECNICAS, DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD".

Se procede a responder la observación presentada dentro de los términos de subsanabilidad del presente proceso de contratación.

INTERESADO: PUMA LTDA.

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA DINAPOWER LTDA, TELEVIGILANCIA LTDA, ACTIVA L&L LTDA

NUMERAL 5.4 FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION

1. CALIDAD:

CAPACITACION EN ATENCION AL CLIENTE, PRIMEROS AUXLIOS Y ATENCION DE EMERGENCIAS (38,5 puntos)

Al revisar los cronogramas aportados por estos proponentes para obtener este puntaje se observa claramente que juiciosamente aportan un cronograma con las condiciones exigidas para obtener el puntaje en el cual estableció el mes, la semana y el día en el cual ofreció realizar las capacitaciones para obtener el puntaje.

Pero así mismo es claro que estos proponentes hicieron su ofrecimiento de manera equivocada, debido a que varias de las tres capacitaciones las ofrecieron en fechas anteriores a la fecha de inicio del contrato la cual es el 16 de abril de 2024, es decir que no deben ser tenidas en cuenta por la entidad, ya que las capacitaciones de debían ofrecer en el periodo de tiempo del 16 de abril de 2024 y el 15 de mayo de 2024 el cual es el intervalo de tiempo del primer mes

de ejecución del contrato como lo estableció la entidad en los documentos del proceso.

Es claro que en la propuesta económica era evidente que el plazo de ejecución del contrato iniciaba el 16 de abril del 2024.

Por lo anteriormente expuesto solicitamos a la entidad no tener en cuenta estos ofrecimientos realizados por estos tres proponentes por no estar acorde a lo establecido en los pliegos de condiciones y plazo de ejecución del contrato.

RESPUESTA CORPORACIÓN

Revisados los documentos objeto de la observación, se encuentra que los proponentes establecieron un cronograma para llevar a cabo las capacitaciones durante el mes de abril de 2024, en cumplimiento de lo requerido en el Numeral 5.4 FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION del Pliego de Condiciones, que dispuso lo siguiente:

> *"Se otorgarán (38,5) puntos al proponente que ofrezca capacitar a la totalidad del personal que prestará el servicio a la entidad en los siguientes tres (3) temas:*
>
> *• Atención al cliente*
> *• Primeros auxilios*
> *• Atención de emergencias*
>
> *Dichas capacitaciones deberán ser dictadas por empresas o academias certificadas en capacitación de personal, y deberán tener una intensidad de por lo menos CUATRO (4) HORAS, por cada tema, deberá adjuntar el cronograma de capacitaciones; que deberán ser impartidas fuera del horario laboral del trabajador y se deberán realizar durante el primer mes de ejecución del contrato que para este caso es (Del 1 al 30 de abril de 2024), cuando se presente cambio en el personal de vigilancia se deberá brindar la capacitación en los temas indicados,* ***durante el primer mes de servicio." (negrilla fuera de texto)***

Revisado el contenido Pliego de Condiciones, es menester advertir ambigüedad en las Condiciones del numeral 5.4 FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION, habida cuenta que, se requirió que las capacitaciones se deberían realizar durante el primer mes de ejecución del contrato que para este caso es (Del 1 al 30 de abril de 2024), teniendo en cuenta los términos procesales en los que nos encontramos, esta sería una condición de imposible cumplimiento dadas las fechas programadas para la adjudicación del contrato, que según el cronograma publicado por la entidad, esta se llevará a cabo el día 12 de Abril de 2024. Así las cosas, y teniendo en cuenta que existe un yerro evidente en las condiciones generales de participación, el comité se permite acudir a las reglas de la hermenéutica, que indica que las cláusulas ambiguas del pliego de condiciones se interpretan a favor del proponente, debido a que sobre la entidad contratante recae el deber de elaboración bajo reglas justas, claras y completas.

Por lo anterior, la entidad asume la carga de las inconsistencias que pudieron inducir a error a los proponentes y en consecuencia se aceptan los cronogramas con fechas establecidas (Del 1 al 30 de abril de 2024), pero también los que se establecieron dentro del mes siguiente a la fecha programada para la adjudicación.

NOTA: Se informa al proponente que los documentos allegados con el fin de subsanar la propuesta fueron revisados y tenidos en cuenta en el Informe de Evaluación - Técnico y economico-LP-001-CAM-2024 de fecha 11/04/2024.

MARTHA CECILIA BAHAMON TOVAR
Profesional Recursos Físicos y Servicios Generales